



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
DE SULLANA

"AÑO DE LA LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN Y LA IMPUNIDAD

RESOLUCIÓN GERENCIAL N°329-2019/MPS-GDEL.



Sullana, 17 de Junio del 2019

Visto, el expediente N° 019519 de fecha 06 de Junio del 2019 presentado por Doña **CINTHIA LORENA RIVERA PACHECO**, en su calidad de Gerente General de la **EMPRESA DE TRANSPORTES SERVICIOS GENERALES "EL CONDOR" E.I.R.L.**, mediante el cual solicita sustitución de flota vehicular, y;

CONSIDERANDO:

Que, en efecto Doña. **CINTHIA LORENA RIVERA PACHECO**, en su calidad de Gerente General de la **EMPRESA DE TRANSPORTES SERVICIOS GENERALES "EL CONDOR" E.I.R.L.**, solicita sustitución de las unidades **vehiculares saliente** de Placa de Rodaje: P2G-278 por las unidad vehicular entrante de Placa de Rodaje: P3F-213; en virtud a que con Ordenanza Municipal N° 015-2018/MPS se aprueba la Ordenanza Municipal, **sexta disposición complementaria que precisa suspender la Aplicación del Artículo Segundo de la Ordenanza Municipal N°028-2015/MPS de fecha 03.12.15, pudiendo realizar la sustitución con vehículos de categoría M1 y M2 hasta la entrada en vigencia del Plan Regulador de Rutas de la Municipalidad Provincial de Sullana.**



Que, el art. 65, numeral 65.2 del D.S. 017-2009-MTC precisa que la autoridad competente aprobará el pedido de habilitación vehicular mediante resolución correspondiente;

Que, asimismo el art. 25°, numeral 25.14 del precitado Decreto, precisa que la antigüedad máxima de permanencia de un vehículo al servicio de transporte público de personas de ámbito provincial, podrá ser ampliada, como máximo hasta cinco (05) años, por decisión adoptada mediante Ordenanza Provincial;

Que, el artículo primero de la Ordenanza Municipal N° 014-2012/MPS establece el cronograma del régimen extraordinario de permanencia para los vehículos destinados al servicio de transportes de persona;

Que, así mismo el art. 3°, numeral 3.66 del mismo Decreto Supremo define que el servicio de transporte de ámbito Provincial es aquel que se realiza para trasladar persona exclusivamente al interior de una provincia;

Que, el mismo Decreto Supremo en su art. 20° Condiciones técnicas específicas su numeral 20.41 son condiciones específicas mínimas exigibles a los vehículos destinados al servicio de transporte público de personas de ámbito provincial, que correspondan a la categoría M3, clases I, II ó III de la clasificación vehicular establecida en el RNV;

Que, así mismo el Decreto Supremo N° 003-2014-MTC en su artículo 103° numeral 103.2.11. No procede al otorgamiento (...) cuando no se haya verificado que el conductor (...) excedido el tope máximo de cien (100) puntos firmes acumulados e inscritos en el Registro Nacional de Sanciones o que tenga impuesta dos o más infracciones cuya calificación sean muy graves (...);

Que, el artículo segundo de la Ordenanza Municipal N° 028-2015/MPS autoriza provisionalmente hasta el 31 de Diciembre del 2017, para que las Empresas que presten servicio público regular de personas (urbano e interurbano), puedan sustituir su flota con vehículos de la Categoría M1, dejando sin efecto la Ordenanza Municipal N° 006-2015/MPS y 016-2012/MPS;

Que, mediante Resolución Gerencial N°01181-2016/MPS-GDEL de fecha 07 de Diciembre del año 2016, se otorga a Doña **CINTHIA LORENA RIVERA PACHECO**, en su calidad de Gerente General de la



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
DE SULLANA

VIENE RESOLUCIÓN GERENCIAL N°329-2019/MPS-GDEL, de fecha 17 de Junio del 2019.

EMPRESA DE TRANSPORTES SERVICIOS GENERALES "EL CONDOR" E.I.R.L., la renovación del permiso de operación de ruta del servicio de transporte público de pasajeros urbano a fin de cubrir la ruta AH. Túpac Amaru (Bellavista) - Urb. Popular Villa Perú - Canadá y Viceversa, con una vigencia hasta el 31.12.2026 en la cual se encuentran inmersas las unidades vehicular con placa de rodaje P2G-278 y;

Que, con Informe N°193-2019/MPS-GDEL-SGTySV-fzc, emitido por el Técnico Administrativo, Fernando Zapata Castro, quien manifiesta que teniendo en cuenta la Ordenanza Municipal N°015-2018/MPS de fecha 06.07.2018, sexta disposición complementaria que precisa suspender la Aplicación del Artículo Segundo de la Ordenanza Municipal N°028-2015/MPS de fecha 03.12.15, pudiendo realizar la sustitución con vehículos de categoría M1 y M2 hasta la entrada en vigencia del Plan Regulador de Rutas de la Municipalidad Provincial de Sullana, además se ha constatado que el recurrente ha cumplido con presentar los requisitos exigidos en el Item 13.31 del Tupa Vigente, realizando los pagos correspondiente mediante recibos que se adjunta al presente, **OPINANDO POR LA PROCEDENCIA DE LO SOLICITADO.**

Que, con Informe N°381-2019/MPS-GM-GDEL-SGTySV,, emitido por el Sub. Gerente de Transportes y Circulación Vial, manifiesta que el administrado ha cumplido con presentar todos los requisitos establecidos en el Ítem 13.31 del Tupa Vigente, conforme se consta en el expediente de la referencia presentado Así mismo se constata que al encontrarse dichas unidades vehiculares a sustituirse está inmersas dentro del cronograma de permanencia y revisado el record de los puntos de los conductores, así como haber cancelado en sección caja el derecho de sustitución de los vehículos.

Que revisado y analizado la documentación de acuerdo al T.U.P.A y en concordancia a lo dispuesto en el D.S. N° 017-2009-MTC, D.S. N° 003-2014-MTC, Ordenanza Municipal N°015-2018/MPS y de conformidad con los informes Informe N°138-2019/MPS-GDEL-SGTySV-fzc, y Informe N°348-2019/MPS-GM-GDEL-SGTySV se opina por la procedencia de lo solicitado, y;

Estando a lo informado por el Sub Gerente de Transportes y Seguridad Vial, Ley Orgánica de Municipalidades n° 27972, Ordenanza Municipal N° 015-2018/MPS y a las funciones conferidas en la Resolución de Alcaldía N°063-2019/MPS de fecha 02.01.2019;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- Declarar PROCEDENTE lo solicitado por Doña CINTHIA LORENA RIVERA PACHECO, en su calidad de Gerente General de la EMPRESA DE TRANSPORTES SERVICIOS GENERALES "EL CONDOR" E.I.R.L., en consecuencia se autoriza la sustitución de los vehículos: y en virtud a los considerandos expuestos en la presente resolución.

| Vehículo Entrante | Año de Fabricación | Vehículo Saliente | Año de Fabricación |
|-------------------|--------------------|-------------------|--------------------|
| P3F-213 | 2019 | P2G-278 | 2014 |

ARTICULO SEGUNDO.- Disponer a la Sub Gerencia de Transportes y Seguridad Vial dar de baja al vehículo de placa de rodaje N°: P2G-278. Así mismo debe procederse a la anulación de la tarjeta de circulación, en virtud a los considerandos expuestos en la presente Resolución.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
DE SULLANA

VIENE RESOLUCIÓN GERENCIAL N°329-2019/MPS-GDEL, de fecha 17 de Junio del 2019.

ARTÍCULO TERCERO.- Precisar que las Unidades Vehiculares de Placa de Rodaje: P3F-213, formaran parte integrante de la flota vehicular consignada en la Resolución Gerencial N° 01181-2016/MPS-GDEL de fecha 07 de diciembre del año 2016, con una vigencia al 31 de diciembre del año 2026, y en virtud a los considerandos expuestos en la presente resolución.

ARTÍCULO CUARTO.- Encargar el cumplimiento de la presente disposición a los Inspectores Municipales de Transportes.

ARTÍCULO QUINTO.- Disponer la publicación de la presente Resolución en el portal WEB de la Municipalidad Provincial de Sullana, remitiéndose copias de la misma a la Sub. Gerencia de Informática en aplicación de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

REGISTRESE y COMUNIQUESE.

cc.

- Interesado.
 - GM.
 - SGTySV (Exp. N° 019519 del 2019 con 18 fs)
- Archivo
S.P.J.E./mcm.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SULLANA
Patricia
Abog. Silvia Patricia Jibaja Espinoza
ICAP 3107
GERENCIA DE DESARROLLO ECONOMICO LOCAL